



PATRIMONIO NACIONAL

Orden del Ministerio de la Presidencia de 20 febrero de 2009, por la que se resuelve el proceso selectivo, convocado por Orden de 7 de enero de 2009, para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal de TITULADO SUPERIOR – ARQUITECTO, en el Palacio Real de Madrid.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal de Titulado Superior – Arquitecto, Grupo Profesional 1, Área funcional Técnica de Mantenimiento y Oficios, convocado por Orden de 7 de enero de 2009 y de conformidad con la base 7 de dicha convocatoria, se acuerda:

PRIMERO: Hacer público la relación de aspirantes que han superado el proceso:

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | TOTAL | CALIFICACIÓN |
|-------------|---------------------------------------|-------|--------------|
| 04.596.989W | ORTI PICAZO, MARIA | 25,00 | APTO |
| 44.856.461K | ACOSTA CLIMENT, JAVIER | 21,50 | APTO |
| 51.395.122N | MUÑOZ HERRERA, M ^a DOLORES | 20,60 | APTO |
| 02.904.993R | GARCIA MARTIN, ANGELES | 19,00 | APTO |
| 03.846.119J | PAGES GARCIA, SONIA | 18,72 | APTO |
| 50.866.821K | ANTOLIN CANO, ISABEL | 18,18 | APTO |
| 03.463.361K | MARAZUELA ESTEBAN, ELOISA | 17,00 | APTO |

SEGUNDO: Adjudicar la contratación temporal, como Titulado Superior - Arquitecto, Grupo 1, con destino en los Servicios Centrales del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, a D^{ÑA}. MARÍA ORTI PICAZO, con D.N.I. nº 4.596.989W, que dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

TERCERO: Si dentro del plazo fijado y, salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la citada documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá formalizar el contrato y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

CUARTO: Los aspirantes que hayan superado este proceso selectivo, pasarán a formar parte de una relación de candidatos para la contratación de personal laboral temporal, según se establece en el apartado 7.8 de las Bases de la Convocatoria.

Contra la presente Orden podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

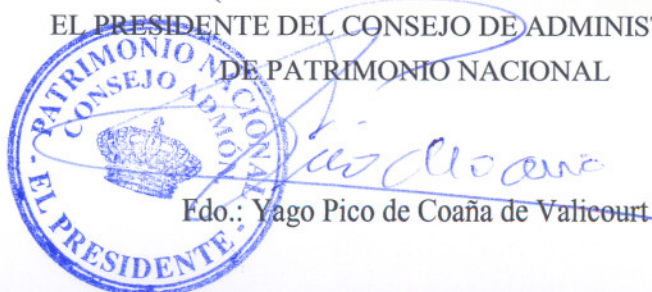
Madrid, 20 de febrero de 2009

LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL GOBIERNO Y MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

P.D.(Orden PRE/2779/2003 de 9 de octubre)

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DE PATRIMONIO NACIONAL



Edo.: Yago Pico de Coaña de Valicourt

SR. SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PATRIMONIO NACIONAL.